



DECRETO N° 1305

TEMUCO,

11 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1033 del 23/07/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2960 hasta el 20 Agosto 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 22/07/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con **permiso y recepción definitiva como casa habitación, deberá obtener recepción definitiva por ampliación y cambio de destino a través de un profesional**, por eso se otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 20 ENERO 2016</b>
Rol	: 7-2960
Actividad Económica	: <b>ARRIENDOS DE JUEGOS INFANTILES (NO AUTORIZA EVENTOS Y CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)</b>
Código Actividad	: 713.020
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>PAULA JARAQUEMADA N°02190</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>CENTRO DE EVENTOS Y ASESORIAS INTEGRALES CHILMEX LTDA</b>
Rut	: 76.392.544-7
Dirección Particular	: <b>AV. LOS CREADORES N°0439 FUNDO EL CARMEN</b>
Rol Avalúo	: 1868 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 449

11.09.2015

944127